

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00665-00

Secretaría, requiérase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona sur, a fin de que informe el trámite impartido a los requerimientos realizados por este Despacho Judicial mediante oficios No 20-574 de fecha 21 de febrero, 20-1200 del 3 de agosto de 2020, 20-1630 del 2 de diciembre de 2.020 y 21-611 del 7 de abril de 2021, radicados ante esa dependencia vía correo electrónicos. **Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. P.** Oficiése insertando el contenido de la norma atrás citada, así mismo deberá anexarse copia de los oficios referidos en este auto.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral "SEGUNDO" del auto adiado 23 de noviembre de 2.020¹.

Sería del caso proceder a nombrarle curador Ad Litem al demandado JORGE LUIS GARCÍA PULIDO, no obstante, con base el principio de celeridad y economía procesal, se requiere a la secretaria del Despacho para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, de las DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de usucapión, con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de emplazamiento decretada en el numeral "CUARTO" del auto calendado 15 de octubre de 2019².

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

¹ Folio 135

² Folio 85

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ